

CAV 18.36 AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y DISEÑO EXCELENTE DE PROYECTOS DE ECOINNOVACIÓN

12 de Junio de 2018

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO

Objetivo

La convocatoria de ayudas está **dirigida prioritariamente a PYMEs** que dispongan de grado de libertad en el diseño de su producto/servicio; empresas fabricantes de materiales, componentes o equipos) de los siguientes sectores:

Sectores identificados en la Estrategia de Fabricación Avanzada de la CAV:

- Sectores de automoción, ferroviario, aeronáutico, naval;
- Sector energético y de renovables;
- Sector de equipos auxiliares, maquinaria y máquina-herramienta.

Fabricantes de equipos afectados por la Directiva de Ecodiseño:

- Sector eléctrico-electrónico

Fabricantes de equipos e instalaciones potencialmente integrantes de los Documentos BREF (mejores tecnologías existentes) para sectores IPPC

- Sector fabricante de maquinaria industrial
- Sector fabricante de Tecnologías Ambientales

Adicionalmente, se incluye al sector fabricante de envases como sector transversal.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 2 de julio de 2018

Plazo de ejecución de los proyectos

No podrá exceder del 30 de noviembre de 2019.

Cuantía de las ayudas.

La ayuda será de hasta un **25% del importe del proyecto con un máximo de 20.000 euros por proyecto**. Solo se concederá un proyecto por beneficiario.

La intensidad podría aumentarse **hasta un máximo del 60%** de los costes subvencionables en los siguientes casos:

- El 10% en el caso de las medianas empresas y el 20% en el caso de pequeñas empresas.
- El 15% si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - Que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, siendo al menos una PYME o se desarrolle en el menos 2 Estados miembros y ninguna empresa corra por sí misma con más del 70% de los costes subvencionables; o entre una empresa o varios organismos de investigación
 - Que los resultados del proyecto se difundan por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Costes financiados

Personal, ensayos, materiales y suministros, gastos generales suplementarios, homologación externa de

estándares y asesoramiento exterior y servicios equivalentes.

Subcontratación

Hasta el 70% del importe de la actividad subvencionada.

Proceso de consultas previas

Con el fin de optimizar el diseño del proyecto desde la perspectiva ambiental, se puede solicitar a IHOBE una reunión de contraste del proyecto. La solicitud deberá hacerse a través de correo electrónico a diru_laguntza@ihobe.eus adjuntando la "Ficha de Idea" (Anexo I) ([pinche aquí](#)) debidamente cumplimentado.

AYUDAS PARA EL DISEÑO EXCELENTE DE PROYECTOS DE ECOINNOVACIÓN

Objeto

Impulsar un diseño excelente de proyectos de los I+D+i que se presenten a los programas de financiación de apoyo a la I+D+i europeos focalizando la innovación en los ámbitos prioritarios de la política ambiental, industrial y competitiva del Gobierno Vasco.

Plazo de presentación de solicitudes

Se establecen dos plazos: el 2 de julio de 2018 y el 5 de noviembre de 2018

Proceso operativo y plazos

1. Envío a IHOBE de la "Ficha de proyecto para el diseño excelente de proyectos de ecoinnovación" (Anexo II) ([click aquí](#)) **antes del 15 de junio de 2018**
2. Valoración por parte de IHOBE de las solicitudes de ayudas recibidas y comunicación de la adjudicación o denegación de la ayuda, así como su cuantía en un plazo no superior a 1 mes.
3. Resolución de dudas: se podrá enviar un email a diru_laguntza@ihobe.eus indicando en el asunto "Convocatoria ideas proyectos Ecoinnovación 2018"

Beneficiarios

Organizaciones de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación
Empresas ubicadas en la CAPV

Cuantía de las ayudas

La intensidad de la ayuda será de hasta un 25% de los costes. La intensidad podría aumentarse hasta un máximo del 60% de los costes subvencionables en los siguientes casos:

- El 10% en el caso de las medianas empresas y el 20% en el caso de pequeñas empresas.
- El 15% si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - Que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, siendo al menos una PYME o se desarrolle en el menos 2 Estados miembros y ninguna empresa corra por si misma con más del 70% de los costes subvencionables; o entre una empresa o varios organismos de investigación.
 - Que los resultados del proyecto se difundan por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Los beneficiarios podrán recibir una cuantía económica máxima que oscilará entre 7.000 euros (si se es participante) y 14.000 euros (si se es líder).

Gastos financiados

Costes de personal, gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, costes de asesoramiento exterior y servicios equivalentes.

Subcontratación

Hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.